

Nombraron por juez del libro de la Agua amica
Escrivano

Nombraron por juez del libro de la harina a don
Juan Ramon Chaves Conde de la Reina Señalada

Nombraron por Alcalde de la Justicia a Damian Lopez
Conde de la Reina a Circumbrado

Nombraron por Portas de Ayuntamiento a Cayetano de
la Cruz y Gobernador del Rex a Juan Lopez Conde
de la Reina a Circumbrado

Millares

En virtud de lo que se efectuó de la dicha Orden de los señores
de la Real Audiencia de Santo Domingo en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris que cumplida fin de Marzo de la Reina
que viene de mil seiscientos noventa y ocho onzas
Manera

En virtud de lo que se efectuó de la dicha Orden de los señores
de la Real Audiencia de Santo Domingo en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris que cumplida fin de Marzo de la Reina
que viene de mil seiscientos noventa y ocho onzas

En virtud de lo que se efectuó de la dicha Orden de los señores
de la Real Audiencia de Santo Domingo en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris que cumplida fin de Marzo de la Reina
que viene de mil seiscientos noventa y ocho onzas

En virtud de lo que se efectuó de la dicha Orden de los señores
de la Real Audiencia de Santo Domingo en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris que cumplida fin de Marzo de la Reina
que viene de mil seiscientos noventa y ocho onzas

En virtud de lo que se efectuó de la dicha Orden de los señores
de la Real Audiencia de Santo Domingo en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris que cumplida fin de Marzo de la Reina
que viene de mil seiscientos noventa y ocho onzas

En virtud de lo que se efectuó de la dicha Orden de los señores
de la Real Audiencia de Santo Domingo en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris que cumplida fin de Marzo de la Reina
que viene de mil seiscientos noventa y ocho onzas

En virtud de lo que se efectuó de la dicha Orden de los señores
de la Real Audiencia de Santo Domingo en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris que cumplida fin de Marzo de la Reina
que viene de mil seiscientos noventa y ocho onzas

En virtud de lo que se efectuó de la dicha Orden de los señores
de la Real Audiencia de Santo Domingo en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris que cumplida fin de Marzo de la Reina
que viene de mil seiscientos noventa y ocho onzas

En virtud de lo que se efectuó de la dicha Orden de los señores
de la Real Audiencia de Santo Domingo en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris que cumplida fin de Marzo de la Reina
que viene de mil seiscientos noventa y ocho onzas

En virtud de lo que se efectuó de la dicha Orden de los señores
de la Real Audiencia de Santo Domingo en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris en virtud de su Real Cedula
de la villa de San Pedro de Macoris que cumplida fin de Marzo de la Reina
que viene de mil seiscientos noventa y ocho onzas